



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASPRODEMA Y EL ILUSTRE COLEGIO
OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DEL
PROGRAMA FORMATIVO 2019-2020**

En Logroño (La Rioja), a 13 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte: D^a, Belinda Fernández Miranda, mayor de edad, con N.I.F. 16.49.330-M actuando en calidad de Presidenta de ASPRODEMA, con C.I.F. G-26035980 y con domicilio en C/ Bucarel nº4- 26006 Logroño.

De otra parte: D^{ña} Pilar Calvo Pascual, mayor de edad, con N. I. F.: 16522134-S actuando en calidad de Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja, con C.I.F. Q2600407G, y domicilio en Logroño (La Rioja), c/ Ruavieja 67-69, 3^o derecha.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento y

MANIFIESTAN

Que tanto ASPRODEMA como el Ilustre Colegio de Psicólogos de La Rioja, y dentro de sus propios estatutos figura como uno de los objetivos fundamentales de la existencia de los mismos, el de proporcionar a sus voluntarios o colegiados formación suficiente y de calidad para poder desarrollar sus actividades profesionales de la mejor manera y calidad posible.



Que debido a ese fin comprometido, han valorado la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente convenio.

Con este amplio sentido de colaboración y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización de lo acordado, se acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto:

Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración entre las partes firmantes del mismo en orden a desarrollar el Programa Formativo 2019- 2020. Prácticas Tutorizadas.

Segunda.- Características del programa formativo:

El programa formativo consistirá en prácticas tutorizadas en las que psicólogos recién graduados y colegiados en el Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja, impartirán una serie de talleres a personas con discapacidad.

Tercera.- Obligaciones de las partes:

Ambas Instituciones, dependiendo de los temas a desarrollar, se comprometen a la coordinación de la realización de la actividad formativa señalada en la Cláusula Primera de este documento estableciéndose de mutuo acuerdo por las partes el alcance y contenido de las obligaciones que asumen, en cada caso concreto, ambas Instituciones (inscripciones, matrículas, aportación del profesorado necesario, gestión económica y administrativa, aportación de aulas, materiales didácticos, así como el resto de extremos que resulten pertinentes para la realización de la actividad formativa).

De una parte, el Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja, se compromete a seleccionar de entre sus colegidos, de uno a dos psicólogos para realizar estas prácticas que serán tutorizadas y supervisadas por otros de sus colegiados con gran experiencia en la impartición de este tipo de talleres.

De otra parte, ASPRODEMA, se compromete a proporcionar experiencia de intervención psicoterapéutica supervisada por las psicólogas de la entidad.



Cuarta.- Comisión de seguimiento, control e interpretación del convenio:

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto, actuaciones, contenido y ejecución del presente Convenio, se establece una Comisión de Control, interpretación y coordinación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del mismo. Dicha Comisión, integrada por representantes de las partes firmantes, conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo y seguimiento del mismo, evaluando su aplicación, garantizando su calidad y promoviendo las líneas de política común, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Quinta.- Vigencia:

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, extendiéndose su vigencia hasta la finalización del Programa Formativo 2019-2020

Sexta.- Régimen Jurídico del Convenio:

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o en su defecto, por lo establecido por la normativa general.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta.

Séptima.- Colaboración:

ASPRODEMA y el Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

Octava.- Cumplimiento y causas de resolución del Convenio:

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga

Novena.- Finalización de los estudios en caso de extinción del convenio:

Extinguido el convenio, se ha de asegurar la culminación de las actividades formativas emprendidas con anterioridad a ese momento.



ANEXO I

DESCRIPCION DE LAS PRÁCTICAS

Primera.- En qué consisten las prácticas:

1. Realización de cuatro talleres de carácter teórico-práctico:

- **INTELIGENCIA EMOCIONAL**
Conozco mis emociones, me conozco mejor.
- **ESTIMULACIÓN COGNITIVA**
Mantengo en forma la memoria, la atención.
- **EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL**
- **HABILIDADES SOCIALES**
Mejoro mis relaciones con amigos, pareja, padres.

2. Intervención psicoterapéutica supervisada por las psicólogas de ASPRODEMA. El número de horas en función del acuerdo entre las partes.

3. Grupos de apoyo emocional a padres y hermanos.

Segunda.- Responsables de las prácticas:

Miembros de ASPRODEMA:

- **Idoia Berzal Arisqueta.** Psicóloga del Centro de recursos de apoyo
- **Pilar Ruiz Villanueva.** Directora.

Miembros del COP

- **Jéssica Carcedo de Marcos.** Psicóloga Educativa, (Junta de Gobierno del COP)
- **Diana Grijalba López.** Psicóloga Educativa (Junta de Gobierno del COP)

Tercera.- Requisitos de selección y candidatos:

1. Obtención del Grado en Psicología entre los años 2017-2019.

2. La selección se realizará teniendo en cuenta el expediente académico y entrevista personal.



Cuarta.- Inscripción en las prácticas:

1. Breve escrito donde se expongan los intereses y motivaciones personales para realizar estas prácticas.
2. CV y expediente académico debidamente cotejado por el COP
3. Entregar toda esta documentación a la secretaria del Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja, Calle Ruavieja, 67-69, 3º dcha. 26001 Logroño. drioja@cop.es

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio, por duplicado y en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Pilar Ruiz Villanueva
Directora de Área
ASPRODEMA-RIOJA

Mª Pilar Calvo Pascual
Decana
Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja